



FEDERACION DE OBRAS PUBLICAS
Y AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PREMIO FOPA A LA MEJOR OBRA

EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

XV EDICIÓN

P R E Á M B U L O

LA FEDERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FOPA), entidad patronal representativa del sector de la construcción, instituyó por acuerdo de su Junta Directiva de fecha catorce de octubre de 1.999, el Premio a la Mejor Obra del Año, siendo ésta su XIV Edición.

Por medio de la presente, **FOPA** convoca **EL PREMIO FOPA A LA MEJOR OBRA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE. XV EDICIÓN**, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La Federación de Obras Públicas y Auxiliares de la Provincia de Alicante convoca **EL PREMIO FOPA A LA MEJOR OBRA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE. XV EDICIÓN**, con el que se pretende distinguir a aquellos organismos e instituciones que hayan promovido **la realización de una obra**, así como al contratista o contratistas que la desarrollen, que destaque por su singularidad técnica, ya sea como obra de ingeniería o arquitectónica, por su trascendencia económica, urbanística y social para el conjunto de la provincia o para la ciudad o área donde se ubique, o bien por su envergadura y complejidad constructiva. Igualmente se valorarán

las aportaciones de la obra candidata al conjunto del sector, ya sea en el campo de la innovación o uso de nuevas tecnologías, como en lo relativo a la importancia del esfuerzo que haya requerido la obra para el promotor, técnicos y empresa o empresas contratistas de la misma. Asimismo se otorgará **galardón diferenciado A LA OBRA CON MEJOR INTEGRACIÓN EN SU ENTORNO Y MAYOR RESPETO AL MEDIOAMBIENTE**, a aquella que se signifique por su máxima integración medioambiental. En este sentido, se valorará el respeto y cuidado de su entorno, su trascendencia económica dentro de un desarrollo sostenible, o el empleo de técnicas constructivas menos agresivas y sostenibles en el conjunto de su desarrollo.

SEGUNDA.- Podrán concurrir obras finalizadas durante los años 2017 y 2018 indicando la categoría a la que optan; en caso de no indicarlo, FOPA se reserva el derecho a incluirlas en la categoría que estime oportuna. La iniciativa para concursar podrá ser tomada por organismos públicos, empresas constructoras que hayan tomado parte en la realización de una obra, dirección facultativa, proyectista o cualquier institución relacionada directamente con los proyectos presentados. En el supuesto de que algunas de las obras presentadas pertenezcan a un conjunto unitario, FOPA se reserva el derecho a agruparlas como una única actuación. FOPA será la única facultada para considerar o no la idoneidad de las obras presentadas.

En el supuesto de presentarse más de 10 obras por categoría en cada uno de los años de la presente convocatoria, FOPA se reserva el derecho a otorgar un galardón por cada uno de los años y categorías.

TERCERA.- Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación:**

1º).- Ficha-Resumen en la que consten todos los datos que identifiquen la obra y a sus autores: nombre del promotor, proyectista, constructor y director de la obra (cumplimentar Ficha-Resumen del Anexo I adjunto en word), que se

podrá presentar por e-mail previamente al resto de la documentación y a modo de registro de la candidatura. Se incluirán los datos de contacto de la persona o representante que presente la obra (nombre, teléfono y dirección de correo electrónico).

2º).- PENDRIVE que incluya:

1. Memoria descriptiva, así como aspectos significativos del presupuesto y el proceso de ejecución, material en general (planos, fotografías, etc.) para la valoración de la obra, sin que en ningún caso constituya un estudio técnico exhaustivo de la misma por exceso de información aportada, aunque sí suficiente para alcanzar una correcta evaluación de la obra por parte del jurado **(únicamente en archivos de Microsoft Office)**.

Dentro de la categoría **OBRA CON MEJOR INTEGRACIÓN EN SU ENTORNO Y MAYOR RESPETO AL MEDIOAMBIENTE**, y al objeto de evaluar el premio medioambiental con mayor rigor, deberá incorporarse en el mismo dossier de la Memoria Descriptiva un breve informe de todos aquellos valores de respeto hacia entorno y de concienciación por un desarrollo sostenible que la obra contenga, tanto en su proyecto, como en la fase de ejecución.

2. **15 fotos significativas de la obra, en alta resolución y formato jpg**, que trasmitan fielmente su magnitud, y que serán utilizadas como presentación infográfica para el jurado el día de la deliberación.
3. PDF de los paneles presentados (ver punto siguiente).

3º).-DOS PANELES DE CONTENIDO INDEPENDIENTE, MEDIDAS 1m x 0´7m, descriptivos de la obra, que se utilizarán para exponer las obras propuestas al Premio, **elaborados en cartón pluma, donde conste la leyenda "XV Edición del Premio FOPA", el nombre de la obra, nombre y**

logotipo de la empresa constructora, y nombre y logotipo del Promotor, así como nombre del Proyectista y Dirección de Obra.

Los paneles de las obras que resulten premiadas quedarán en posesión de FOPA al objeto de poder ser utilizados con fines promocionales del Premio, exposiciones, etc. El resto de paneles correspondientes a las obras no premiadas podrán ser retirados de las oficinas de FOPA señalando como fecha máxima para ello el 10 de enero de 2020.

4º).- CUOTA DE INSCRIPCIÓN: 100 €.

Se deberá efectuar el ingreso de la cuota de inscripción, indicando en el concepto la palabra INSCRIPCIÓN PREMIO FOPA, en el siguiente número de cuenta: BANKIA ES54 2038 9935 0360 0041 2522.

CUARTA.- La documentación de las obras candidatas (Ficha-Resumen, Pendrive, Paneles y Justificante del pago de la cuota de inscripción) se podrá hacer llegar a FOPA por correo certificado, mensajería, o bien ser presentada personalmente, en el domicilio social de FOPA en horario de mañana, de 9:00 a 13:00 horas, **C/ ITALIA, Nº 23, 1º DCHA (OFICINAS), 03003, ALICANTE; Tfno.: 965214121, e-mail: fopa@fopa.es**.

QUINTA.- Las candidaturas podrán ser presentadas hasta las 13,00 horas del día 19 de Julio de 2019.

SEXTA.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas.

SÉPTIMA.- Las candidaturas serán examinadas por un **Jurado cuyos miembros previsiblemente serán:**

- Presidente de FOPA.
- Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Presidente del Colegio de Arquitectos.
- Presidente de la Cámara del Comercio de Alicante.
- Presidente de CEV ALICANTE.
- Presidente de UEPAL.
- Director de la Escuela Politécnica de la Universidad de Alicante.
- Rector o Vicerrector de la Universidad de Alicante.
- Rector o Vicerrector de la Universidad Miguel Hernández.
- Prestigiosas personalidades que destaquen tanto en el campo de las Humanidades como en el campo en el de la Ingeniería y Arquitectura.
- Representante del Ayuntamiento de Alicante.
- Representante de la Diputación Provincial de Alicante.
- Representante de la Generalitat Valenciana.
- Representante de la Subdelegación del Gobierno.

OCTAVA.- El cargo de Presidente del Jurado recaerá en la persona que ostente la Presidencia de FOPA, o en su defecto en quien éste delegue, siendo a su vez el Secretario del Jurado la Secretaria General de FOPA, teniendo ésta última voz, pero no voto.

En caso de que alguna de las obras candidatas a uno de los dos premios objeto de deliberación por parte del jurado corresponda a la empresa representada por el Presidente del Jurado, éste se abstendrá de ejercer su derecho al voto en la categoría en que figure dicha obra.

NOVENA.- El premio, en cada una de las categorías, se otorgará a la obra que obtengan la mayoría de votos favorables del Jurado. A la segunda clasificada en la categoría de MEJOR OBRA se le otorgará una MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO. Las decisiones del Jurado son inapelables.

DÉCIMA.- Los Premios consistirán en una Escultura del conocido artista alicantino José M^a Morán Berrutti (el diseño está realizado específicamente por el autor para este premio).

UNDÉCIMA.- El acto de entrega de los Premios será público y solemne y, para recibir los mismos, las entidades públicas y el constructor o constructores galardonados deberán estar presentes o debidamente representados en dicho acto.

DUODÉCIMA.- Los candidatos a cualquiera de los premios autorizan a FOPA a la difusión a través de todos los medios a su alcance, incluidos los medios de comunicación, de la documentación en relación a cada una de las obras presentadas, incluidos logotipos, fotografías, datos técnicos, dirección facultativa, direcciones y teléfonos, el fallo del Jurado, así como los méritos y valores más relevantes de cada una de las obras presentadas. FOPA no será en ningún caso responsable de las consecuencias que se deriven del mal uso por parte de terceros de la información proporcionada.